

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, 8 de marzo del 2022

Auto No. 418
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, marzo ocho (8) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001311000420150121300
PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	PLINIO PENAGOS Y O
CAUSANTE	MARIELA PENAGOS
ASUNTO	TRASLADO CORRECCION PARTICION

Presenta escrito la doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, por medio del cual aporta al proceso nueva partición de conformidad con lo ordenado en providencia que antecede.

Atendiendo a los escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE :

1. **CORRASE** traslado a todos los interesados del trabajo de partición presentado por la doctora PATRICIA GARCIA VALDEZ, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

2º. **SEÑALASE** como honorarios a la partidora doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, a cargo de las partes, la suma de \$ 800.000 m/cte.

3. **REQUIERASE** a las partes, para que, dentro del término de ejecutorio de esta providencia, indiquen la notaria en la que desean protocolizar el expediente, o en su defecto el Juzgado lo determinara.

NOTIFIQUESE

La juez. –

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE
ORALIDAD
En estado No. 42 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Marzo 10 de 2022
La secretaria -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9358a2f9f5bd20b36f981a5810dd7af5f1af4724335f8a837466b910fde19ce

Documento generado en 09/03/2022 05:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>